



# Informe

Grupo de Prestaciones  
Revisión de la Guía

# Informe

# Grupo de

# Prestaciones

## Revisión de la Guía

Representantes:

### SITUAM

Secretaría de previsión Social:  
C. María Angelica Peregrino Peña

Cuajimalpa: C. Rodrigo Machuca López

Xochimilco: C. Elsa Amaro Salazar

Azcapotzalco: C. Demetrio Méndez Alavez

Rectoría. Casas: Onelia González Salazar

Iztapalapa: Martín Gutiérrez Ángeles

Debido a los acuerdos firmados el día 1 de febrero de 2026<sup>1</sup> acuerda la universidad y el SITUAM

---

<sup>1</sup> Se anexa Acuerdo 06/26

# **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE PRESTACIONES**

## **Parte sindical – SITUAM**

### **Revisión de la Guía**

---

A las y los afiliados:

Se les informa, que de conformidad con los acuerdos 07/2025, 11/2025 y 06/2026, se integró un grupo bilateral temporal encargado de evaluar el documento denominado GUÍA DE PRESTACIONES, con el propósito de facilitar a las y los trabajadores la gestión de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente ante las instancias de Recursos Humanos de la universidad.

Es importante presentar el informe de las sesiones que se han realizado en Rectoría General y dar a conocer en qué consisten dichas sesiones. Es necesario señalar que esta GUIA ya se había revisado de manera bilateral, y está firmada por el Secretario General y los integrantes anteriores al grupo actual. Los trabajos con los nuevos integrantes actuales iniciaron el 17 de marzo, posterior a la firma del acuerdo 06/2026.

#### **SESIONES DE TRABAJO**

Se han llevado a cabo hasta el momento 7 sesiones, la primera se realizó el 2 de marzo de 2026 con el Secretario General y la Secretaria de Organización. A partir del 17 de marzo ya se realizaron con el grupo de trabajo de manera bilateral, sesionando los días 17 y 24 de marzo; 7, 14, 21, 28 de abril de 2026. Con los lineamientos y fundamentos del Contrato Colectivo de Trabajo y los acuerdos firmados bilateralmente

El objetivo de tener una GUIA de prestaciones es para facilitar el trámite y otorgamiento de las mismas, derechos establecidos en el CCT vigente, así como de algunas prestaciones sociales otorgadas por el ISSSTE, FOVISSSTE Y FONACOT.

En la presente guía se detallan los siguientes aspectos:

- En qué consiste cada prestación.
- Su fundamento legal, dentro del Contrato Colectivo de Trabajo
- Trámite ante RH o Institución
- Tiempo para otorgarlos
- Los requisitos específicos que deben cumplir para el otorgamiento
- Los documentos necesarios para acreditar parentesco, tanto por partes de las personas trabajadoras como de sus beneficiarios.

Con fecha 2 de marzo se llevó a cabo una reunión bilateral entre los representantes del Sindicato y la Universidad, y se comentó que se llevaría a cabo la revisión de la GUÍA para hacer las adecuaciones pertinentes cumpliendo de manera irrestricta con lo establecido al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

- Lectura del acuerdo 06/2026
- Listado de temas a revisar respecto del otorgamiento de las prestaciones
- Acuerdo de las fechas para comenzar con la revisión de la GUÍA de prestaciones ya con el grupo integrado por parte del SITUAM
- Asuntos generales.

Cabe señalar que en ésta reunión se le mencionó a la universidad que los compañeros del grupo de trabajo a esta fecha todavía no estábamos integrados debido a la falta de nombramientos por cada una de las unidades.

Con fecha 17 de marzo se celebró la primera reunión de manera formal con la Universidad, una vez nombrado cada representante de unidad se le da seguimiento al acuerdo 06/2026 UAM -SITUAM relacionado con el grupo de trabajo que evaluará la guía de prestaciones.

El lugar de las reuniones han sido en las salas de capacitación A 2-3 Rectoría General con un horario de 12:00 a 14:00 hrs.

## **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORTOPÉDICOS MOSTKOFF**

### Posición de la Universidad

- La UAM informó al grupo de trabajo, parte sindical, que terminó el convenio con Mostkoff por incumplimientos contractuales y quejas acumuladas. El servicio termina el 30 de abril de 2026, solo se atenderán recetas emitidas hasta el 30 de abril.
- La UAM se comprometió a garantizar la prestación ortopédica tal como lo establece el CCT, con cobertura total y sin costo para el trabajador.

- La UAM se comprometió a tener al menos dos nuevas opciones de casas ortopédicas disponibles a más tardar en el mes julio de 2026.
- Los trabajadores podrán proponer a la Universidad casas ortopédicas de su confianza para ser contratadas como proveedores.
- Actualmente el servicio de ortopedia opera en dos puntos: Tlalpan (frente a Rectoría General) y Ortosonora (colonia Condesa).
- Como medida temporal, el trabajador puede acudir a cualquier casa ortopédica (excepto Mostkoff) cubrir el pago total y tramitar su reembolso en el área de RH que le corresponda.
- Esta medida es transitoria
- Por disposición del SAT, el uso de la prestación aparece registrada en el recibo de nómina de los trabajadores como aportación de la UAM. La institución asegura que no representa ningún descuento ni cargo fiscal adicional.
- La prestación está presupuestada para 2026 con esquema flexible que permite ajustes y recursos adicionales según la demanda.
- La Universidad recomienda que se tramiten las prestaciones a principios de cada año para que no impacten en el ISR, al final del año.

#### Posición sindical

- ✓ Se exige que la Universidad consolide acuerdos con casas ortopédicas cercanas a la Unidad Lerma y Cuajimalpa, así como las demás unidades.
- ✓ La comisión sindical solicita que el costo de la consulta se mantenga a \$60.00 pesos en lugar de 300 pesos; asimismo, se solicita que cuando los trabajadores hagan uso de esta prestación, los zapatos sean de buena calidad.
- ✓ El sindicato exige transparencia total, participación bilateral en todas las sesiones y que cualquier nuevo acuerdo o lineamiento esté apegado al CCT.
- ✓ La facultad institucional de contratar proveedores no puede utilizarse para deteriorar la calidad o alcance de la prestación. Las garantías verbales no son suficientes: deben constar en documento bilateral firmado.
- ✓ Cualquier actualización debe ser estrictamente bilateral y apegada al CCT.
- ✓ La Guía no puede estar por encima del CCT. El sindicato exige participar activamente en la supervisión de proveedores.
- ✓ La flexibilidad presupuestal de la universidad para 2026, no puede usarse para justificar recortes. El presupuesto debe estar al servicio del derecho laboral.
- ✓ Las prestaciones no son concesiones: son derechos conquistados con lucha sindical. El SITUAM no permitirá que ninguna “actualización administrativa” los precarice.

En la revisión contractual y salarial del tercer emplazamiento por violaciones al CCT (página 20), los trabajadores **solicitan “la cancelación del convenio que tiene la administración de la UAM con la Ortopédica Mostkoff, solicitando una nueva licitación para la prestación de ortopédicos.”** Declaramos que este grupo de trabajo de prestaciones, parte sindical, no ha hecho mención alguna sobre la cancelación de dicho contrato en ninguna sesión. Por el contrario, se ha solicitado en reiteradas ocasiones que la Universidad realice gestiones con otras casas ortopédicas para que las y los trabajadores cuenten con más opciones para ejercer su prestación.

### **PUNTOS QUE SE HAN DISCUTIDO EN LAS SESIONES**

Durante las sesiones, se presentaron casos no resueltos expuestos en el tercer emplazamiento, que en cada sesión se revise la guía y temas generales y particulares, así como integrar en la guía el acuerdo de antirreflejante y/o el tratamiento luz azul.

La GUIA que actualmente se encuentra vigente, violenta de manera flagrante el CCT, por ejemplo:

Con el seguro de GMM, resulta que ahora el hospital va a fijar un depósito, dependiendo del siniestro, si a la hora de evaluar la aseguradora dice que no cubre dicho siniestro, el trabajador deberá de pagar el monto total de la atención médica. Además, que en el caso de ser una enfermedad preexistente la UAM pretende imponer un límite a \$250,000.00, lo cual contraviene con lo establecido en el CCT.

Respecto a las prótesis dentales y demás prestaciones, la UAM pretende imponer un tope, es decir establecer montos fijos para el uso de las mismas, y esto contraviene lo establecido en el CCT.

### **CONCLUSIONES**

No podemos aceptar que la GUÍA, sea un CCT alternativo de lo que está pactado de manera bilateral, el objetivo de la guía solo es dirigir o encaminar a las y los trabajadores para el uso de ellas, y de ninguna manera puede ir en contra de los derechos establecidos en el CCT y la LFT.

El presente informe, tiene como objetivo advertir a las y los afiliados de las pretensiones de la UAM, y con ello exigir a la Institución cumpla con lo establecido en la norma contractual, por ningún motivo la GUIA puede transgredir los derechos ganados durante más de 50 años.

Nos hemos percatado, que la GUÍA pretende modificar de manera sustancial el CCT, y esta no puede contravenir lo estipulado en el CCT, y mucho menos puede violentar las prestaciones sociales de las y los trabajadores, debido a que con esta

guía se pretende que el sindicato sea comparsa de la violación a las prestaciones, y por ende una afectación directa al salario de las y los trabajadores, debido a que estas son parte sustancial de los recursos económicos de los mismos, y de sus familias.

Por cuestiones de tiempo que se dedicó a los trabajos, no fue posible afinar a detalle todas las prestaciones toando en cuenta que la Universidad nos limitó los tiempos a 7 sesiones que suman un total de 16 horas de trabajo.

El grupo de trabajo se percató de que las siguientes prestaciones no se encuentran en la Guía pero sí están el CCT, y ya no se discutieron en la mesa de trabajo; sin embargo, son legalmente aplicables.

### Prestaciones Faltantes en la guía 2025

<b>PRESTACIÓN</b>	<b>CLÁUSULA DEL CCT</b>
Aguinaldo	154
Prima vacacional	157
Vacaciones	172
Licencias	175, 197
Renovación de licencias	211
Licencias sindicales	216
Periodo sabático	25, 187, 188
Permiso de estudios	189
Permiso de lactancia	179
Reconocimiento por antigüedad	25
Finiquito	29
Compensación por antigüedad	155
Licencia a la base	40
Licencia por accidente o enfermedad (no profesionales)	176
Concepto de ayuda anual a la base docente	161
Dividendos del Seguro	, 204

INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE PRESTACIONES PARTE SINDICAL

<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD O ADSCRIPCIÓN</b>
Angélica Peregrino Peña	Coordinadora (Comité Ejecutivo)
Demetrio Méndez Álvarez	Azcoptzalco
Rodrigo Machuca López	Cuajimalpa
Martín Gutiérrez Ángeles	Iztapalapa
Onelia González Salazar	Rectoría. Casas
Elsa Amaro Salazar	Xochimilco